Año de 1957 Viernes 22 de Febrero Núm. 23

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 11 de diciembre de 1956 por la que se aprueba el Reglamento de la Fundación «Colegio de Teólogos de San Ildefonso» instituida en Segovia por doña Antonia Dávila Villafañe.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 18 de abril pasado fué clasificada como benéfico-docente la Fundación denominada «Colegio de Teólogos de San Ildefonso», instituída en Segovia por doña Antonia Dávila Villafañe, nombrándose Patrono al Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis;

Resultando que éste, en cumplimiento de la referida Orden y de conformidad con el artículo 14 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, ha redactado los Estatutos por los que ha de regirse la citada obra pía de cultura;

Considerando que según preceptúa el artículo quinto, apartado séptimo, de la mencionada Instrucción al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional, corresponde entre otras facultades, la de aprobar los proyectos de Reglamentos de que los respectivos Patronatos de las fundaciones benéfico-docentes formen para el régimen de las mismas;

Considerando que examinados dichos Estatutos no aparece en ellos nada contrario a la moral, ni a las leyes, y que, además, se ajustan a la voluntad de la causante;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, y la Instrucción general de 24 de julio de 1913,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoria Jurídica, ha resuelto:

1.° Que se aprueben los Estatutos redactados por el Ilmo. Sr. Obispo de Segovia, Patrono de la Fundación benéfico-docente denominada «Colegio de Teólogos de San Ildefonso», instituída en dicha capital por doña Antonia Dávila Villafañe y por los cuales habrá de regirse dicha Obra Pía de cultura.

2.° Que se devuelvan dos ejemplares debidamente diligenciados, uno para el Patronato y el otro para la Junta Provincial de Beneficencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efctos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del «B. O. del E.», de 14 febrero, núm. 45.)

ORDEN *de 17 de enero de 1957 por la que se concede subvención de 55.678 pesetas a la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Segovia, con destino a la Escuela Oficial de Maestría Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del Director de la Escuela oficial de Maestría Industrial de Segovia, solicitando habilitación de crédito para la adquisición de maquinaria con destino a los talleres del expresado Centro;

Resultando que a la petición se acompañan presupuesto-ofertas de las casas proveedoras «Gumensindo García, Sociedad Anónima»; «Importaciones Industriales, S. A.», ambas de Madrid, y «La Herramienta Industrial, S. L.», de Valladolid.

Considerando que del examen de las mencionadas ofertas aparece como más conveniente a los intereses del Estado la formulada por la casa «Importaciones Industriales, S. A.», para la adquisición de un torno Cumbre de 750 milímetros, por 43.000 pesetas, y de la casa «Gumensindo García, S. A.», para el suministro de una cizalla, cuatro motores y un torno para madera por un importe total de 55.678 pesetas;

Considerando que existe crédito disponible para el servicio del presupuesto vigente de la Junta General de Formación Profesional Industrial, y que la Comisión Económica propone en su dictamen la autorización del gasto, con aplicación a la partida global figurada en el capítulo cuarto, artículo segundo, concepto único, habiendo sido contraído por el Negociado de Contabilidad y fiscalizado por la Intervención Delegada de Hacienda en dicha Junta con fecha 15 del corriente,

Este Ministerio ha resuelto conceder a la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Segovia la subvención extraordinaria de 55.678 pesetas para las adquisiciones de referencia con destino a la Escuela oficial de Maestria de dicha capital, y que se libre el crédito «a justificar», de una sola vez, a la indicada Junta, que rendirá cuenta justificativa de su inversión en la forma y plazo reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

(Del «B. O. del E.», 17 de febrero, núm. 48.)

Ministerios de Obras Públicas y de Industria

ORDEN *conjunta de ambos Departamentos de 10 de febrero de 1957 por la que se dan normas para la aplicación del Decreto de 11 de enero de 1957, por la que se hace obligatoria la matriculación de vehículos con motor de cilindrada superior a 50 centimetros cúbicos e inferior a 75.*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1957, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 20 de enero del mismo año, se dispone la obligatoria matriculación de todos los vehículos dotados de motor con cilindrada superior a 50 centímetros cúbicos, cuyos conductores habrán de ir provistos del permiso de conducción reglamentario, y al efecto de simplificar los trámites que el cumplimiento de lo dispuesto lleva consigo, facilitando su ejecución, los Ministerios de Obras Públicas e Industria han tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Todos los vehículos provistos de motor cuya cilindrada sea superior a cincuenta centímetros cúbicos e inferior a setenta y cinco y que estén en circulación en el día de la fecha, sin estar matriculados, deberán iniciar ésta antes del primero de junio del corriente año.

2.° Los propietarios de los citados vehículos presentarán la documentación prevista en el artículo 244 del vigente Código de la Circulación, en la Delegación de Industria correspondiente, la que entregará a los interesados un recibo formalizado y numerado, que servirá para que pueda circular libremente el vehículo hasta que sea entregado al interesado el permiso de circulación del mismo, en cuyo momento deberá ser devuelto por aquél el recibo provisional hasta entonces válido para la circulación.

3.° Igual trámite seguirá con relación a los vehículos que se adquieran en lo sucesivo, dotados de motor cuya cilindrada sea superior a 50 centímetros cúbicos e inferior a 75, si bien el plazo para la presentación de los documentos en la Delegación de Industria será de quince días, contados a partir de la fecha de adquisición del vehículo, la cual se hará constar por la casa vendedora en la documentación que ha de entregar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 244 del Código de la Circulación vigente.

4.° Los conductores de los vehículos a que se refieren los apartados anteriores que no estén en posesión del permiso de conducción apropiado, lo solicitarán también con anterioridad al primero de junio del corriente año.

A estos efectos presentarán ante la Jefatura de Obras Públicas correspondiente la documentación prevista en los artículos 265 y 266 del vigente Código de la Circulación, debiendo serles entregado en el momento de presentación de aquella documentación un recibo formalizado y numerado acreditativo de haber cumplido este trámite, el cual será válido para la conducción del vehículo, en tanto no reciban el permiso de conducción reglamentario, una vez efectuados con suficiencia los ejercicios de aptitud ante la Delegación de Industria correspondiente.

Al efectuar el examen ante el personal de este último Organismo, deberán entregar el recibo citado en el apartado anterior, el cual les será devuelto caso de que el resultado de aquél sea favorable, hasta la entrega del permiso de conducción reglamentario.

5.° Los conductores de esta clase de vehículos adquiridos en lo sucesivo, están obligados a realizar el mismo trámite señalado en el apartado anterior, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de adquisición del vehículo, justificada en la misma forma expuesta en el apartado tercero, siendo de aplicación a estos casos idénticas normas señaladas en los párrafos segundo y tercero del apartado anterior.

6.° El reconocimiento de los vehículos afectados por estas normas y el examen de sus conductores, deberán ser efectuados por las Delegaciones de Industria en los plazos mínimos precisos, debiendo indicarse a los interesados con la antelación suficiente, el día y hora en que aquéllos hayan de tener lugar; de no poder acudir por causa justificada, se fijarán de acuerdo nuevo día y hora para efectuar aquellas operaciones.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1957.

PLANELL SUAREZ DE TANGIL

Ilmos. Sres. Directores generales de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y de Industria.

(Del «B. O. del E.», 16 de febrero, núm. 47.)

771

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha han sido juramentados en este Gobierno Civil, don Valentín Gómez Gómez y don Fabián Lebrero Arnanz, vecinos de Santo Tomé del Puerto y Frumales, respectivamente, propuestos por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, a fin de prestar servicio y vigilancia en los lugares de esta provincia a que les destine dicho Distrito.

Segovia, 18 de febrero de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

779

Gobierno Civil de la Provincia

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste aviar en el término municipal de Monterrubio, cuya existencia fué declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 19 de febrero de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

783

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

JEFATURA DEL DISTRITO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 738, nombrada ANITA, de mineral de hierro, de 52 pertenencias, sito en el paraje «Peñasco de Mingo Yerro», del término municipal de Serracín (Segovia), presentada por don Cristóbal Rodríguez Peña y otro, con domicilio en Madrid, calle de Conde de Peñalver, núm. 32.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra sobre un peñasco que hay entre los dos barrancos de «Mingo Yerro».

De Pp. a 1.ª	estaca	se medirán	103 m.	en dirección	Oeste.
De 1.ª a 2.ª	»	»	500 m.	»	Sur.
De 2.ª a 3.ª	»	»	400 m.	»	Este.
De 3.ª a 4.ª	»	»	900 m.	»	Norte.
De 4.ª a 5.ª	»	»	800 m.	»	Oeste.
De 5.ª a 6.ª	»	»	400 m.	»	Sur.
De 6.ª a 7.ª	»	»	400 m.	»	Este,

cerrando así el perímetro solicitado de CINCUENTA Y DOS pertenencias. Los rumbos se refieren al N. M. Este permiso ocupará el mismo terreno que la cancelada mina ANITA, núm. 140.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, *J. Miláns del Bosch.*

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación núm. 739, nombrado CUEVA OSCURA, de mineral de hierro y otros, sito en el paraje Valde el Hevar, del término municipal de Becerril, provincia de Segovia, presentada por don Cristóbal Rodríguez Peña y otro, con domicilio en Madrid, calle de Conde de Peñalver, núm. 32.

Verifica lo designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra colocado sobre la Cueva Oscura.

De Pp. a 1.ª	estaca	en dirección	E.	se medirán	350 m.
De 1.ª a 2.ª	»	»	N.	»	400 m.
De 2.ª a 3.ª	»	»	O.	»	500 m.
De 3.ª a 4.ª	»	»	S.	»	600 m.
De 4.ª a 5.ª	»	»	E.	»	500 m.
De 5.ª a 1.ª	»	»	N.	»	200 m.

quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias mineras que se solicitan; los rumbos se refieren al N. M. Este permiso ocupa el mismo terreno que la cancelada mina CUEVA OSCURA, 139.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, *J. Miláns del Bosch.*

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 704, nombrado TOLMO, de mineral de hierro, de 12 pertenencias, sito en el paraje terrenos labrantíos, del término municipal de Becerril, provincia de Segovia, presentada por don Cristóbal Rodríguez Peña y otro, con domicilio en Madrid, calle de Conde de Peñalver, número 32.

Verificada la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra sobre la Cueva del Tolmo.

De Pp. a 1.ª	estaca	se medirán	150 m.	en dirección	Norte.
De 1.ª a 2.ª	»	»	200 m.	»	Este.
De 2.ª a 3.ª	»	»	300 m.	»	Sur.
De 3.ª a 4.ª	»	»	400 m.	»	Oeste.
De 4.ª a 5.ª	»	»	300 m.	»	Norte.
De 5.ª a 1.ª	»	»	200 m.	»	Este,

cerrando así el perímetro de las doce pertenencias mineras solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte Magnético. Este permiso ocupa el mismo terreno que la cancelada mina TOLMO, número 138.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, *J. Miláns del Bosch.*

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el articnlo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación núm. 741, nombrado MARIA PIA, de mineral de hierro y otros, sito en el paraje Solana del Badillo, del término municipal de Becerril, provincia de Segovia, presentada por don Cristóbal Rodríguez Peña y otro, con domicilio en Madrid, calle de Conde de Peñalver, núm. 32.

Verifica la designacción del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a unos dos metros al S. E. de una calicata cuadrada de unos dos metros de lado, abierta en la pizarra Siluriana.

De Pp. a 1.ª	estaca	se medirán	100 m.	en dirección	Este.
De 1.ª a 2.ª	»	»	300 m.	»	Sur.
De 2.ª a 3.ª	»	»	200 m.	»	Oeste.
De 3.ª a 4.ª	»	»	600 m.	»	Norte.
De 4.ª a 5.ª	»	»	200 m.	»	Este.
De 5.ª a 1.ª	»	»	300 m.	»	Sur,

cerrando así el perímetro solicitado de las doce pertenencias. Los rumbos se refieren al Norte Magnético.

Este permiso ocupará el mismo terreno que la cancelada mina MARIA PIA, núm. 47.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, *J. Miláns del Bosch.*

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación núm. 742, nombrado SANTA AGUEDA, de mineral de hierro y otros, de 12 pertenencias, sito en el paraje denominado Solana de Valdesancho, del término municipal de Serracín, provincia de Segovia, presentada por don Cristóbal Rodríguez Peña y otro, con domicilio en Madrid, calle de Conde de Peñalver, núm. 32.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón en ángulo N. O. de una zanja.

De Pp. a 1.ª	estaca	en dirección	S.	se medirán	240 m.
De 1.ª a 2.ª	»	»	E.	»	100 m.
De 2.ª a 3.ª	»	»	N.	»	600 m.
De 3.ª a 4.ª	»	»	O.	»	200 m.
De 4.ª a 5.ª	»	»	S.	»	600 m.
De 5.ª a 1.ª	»	»	E.	»	100 m.

quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias mineras que se solicitan. Los rumbos se refieren al N. M.

Este permiso ocupa el mismo terreno que el de la cancelada mina SANTA AGUEDA, núm. 61.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, *J. Miláns del Bosch.*

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación núm. 743, nombrado LUISA, de mineral de hierro y otros, de 24 pertenencias, sito en el paraje denominado Mina Calvario, del término municipal de Becerril, provincia de Segovia, presentada por don Cristóbal Rodríguez Peña y otro, con domicilio en Madrid, calle de Conde de Peñalver, núm. 32.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado en la parte Norte de una excavación irregular.

De Pp. a 1.ª	estaca	se medirán	200 m.	en dirección	Este.
De 1.ª a 2.ª	»	»	300 m.	»	Norte.
De 2.ª a 3.ª	»	»	400 m.	»	Oeste.
De 3.ª a 4.ª	»	»	600 m.	»	Sur.
De 4.ª a 5.ª	»	»	400 m.	»	Este.
De 5.ª a 1.ª	»	»	300 m.	»	Norte,

cerrando así el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte Magnético.

Este permiso ocupa el mismo terreno que el de la cancelada mina LUISA, número 141.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, *J. Miláns del Bosch.*

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 744, nombrado PERLA, de mineral de hierro y otros, sito en el paraje denominado Arroyo de la Acebeda, del término municipal de Becerril, provincia de Segovia, de 12 pertenencias, presentado por don Cristóbal Rodríguez Peña y otro, con domicilio en Madrid, calle de Conde de Peñalver, número 32.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra situado unos dos metros al Oeste de una calicata.

De Pp. a 1.ª estaca	se medirán	100 m.	al Este.
De 1.ª a 2.ª	»	300 m.	Sur.
De 2.ª a 3.ª	»	200 m.	Oeste.
De 3.ª a 4.ª	»	600 m.	Norte.
De 4.ª a 5.ª	»	200 m.	Este.
De 5.ª a 1.ª	»	300 m.	Sur,

cerrando así el perímetro solicitado de doce pertenencias mineras. Los rumbos se refieren al N. M.

Este permiso ocupará el mismo terreno que la cancelada mina PERLA, número 63.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, *J. Miláns del Bosch.*

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 745, nombrado ISABEL, de mineral de hierro y otros, de 12 hectáreas, sito en los parajes denominados «La Lapicera» y «Terreno Prieto», del término municipal de El Muyo, provincia de Segovia, presentada por don Cristóbal Rodríguez Peña y otro, con domicilio en Madrid, calle de Conde de Peñalver, núm. 32.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón Sur divisorio de la Dehesa Boyal de El Muyo, situado en Terreno Prieto.

De Pp. a 1.ª estaca	se medirán	300 m.	hacia el	Norte.
De 1.ª a 2.ª	»	150 m.	»	Este.
De 2.ª a 3.ª	»	400 m.	»	Sur.
De 3.ª a 4.ª	»	300 m.	»	Oeste.
De 4.ª a 5.ª	»	400 m.	»	Norte.
De 5.ª a 1.ª	»	150 m.	»	Este,

cerrando así el solicitado perímetro de las doce pertenencias mineras. Los rumbos se refieren al N. M.

Este permiso ocupará el mismo terreno que el de la cancelada mina ISABEL, núm. 142.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, *J. Miláns del Bosch.*

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 746, nombrado LA MORA, de mineral de hierro y otros, sito en el paraje Dehesa Boyal, del término municipal de Becerril, provincia de Segovia, de 24 pertenencias, presentada por don Cristóbal Rodríguez Peña y otro, con domicilio en Madrid, calle de Conde de Peñalver, número 32.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra sobre la Cueva de la Mora.

De Pp. a 1.ª estaca	se medirán	200 m.	en dirección	Este.
De 1.ª a 2.ª	»	300 m.	»	Norte.
De 2.ª a 3.ª	»	400 m.	»	Oeste.
De 3.ª a 4.ª	»	600 m.	»	Sur.
De 4.ª a 5.ª	»	400 m.	»	Este.
De 5.ª a 1.ª	»	300 m.	»	Norte,

quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas Los rumbos se refieren al Norte Magnético.

Este permiso ocupará el mismo terreno que la caducada mina LA MORA número 137.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, *J. Miláns del Bosch.*

SUBASTAS

797

AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO

Subasta de madera de chopo

El día quince de marzo próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de 163 árboles que se encuentran cortados procedentes de la Alameda titulada «Los Valles», de estos propios, que arrojan un volumen de 21,761 metros cúbicos de madera con corteza, a la que servirá de tipo de tasación la cantidad de *quince mil pesetas.*

Dicha subasta se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, cuyo modelo será el corriente en estas susubastas, debidamente reintegrado con seis pesetas, los que se presentarán en esta Secretaría Municipal hasta una hora antes de la señalada para referida subasta, al que se acompañara declaración jurada que determina el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal, y resguardo que acredite haber constituído en esta Depositaría Municipal depósito provisional del 3 por 100 del tipo de tasación y certificado profesional maderero de la clase A o B.

Servirá de base a dicha subasta el pliego de condiciones económicas aprobado por la Corporación Municipal, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

El que resulte adjudicatario adquiere la obligación de satisfacer el importe del remate a los cinco días de haberle sido notificada la adjudicación, así como los gastos de licencia, reintegros y todos los relacionados con expediente instruído al efecto.

Si esta primera subasta por cualquier causa fuera suspendida, tendrá lugar la segunda el día veintidós del del mismo mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Mozoncillo a 19 de febrero de 1957. El Alcalde, *Fructuoso Hernanz.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1957 los Colegios Electorales siguientes:

ALDEALENGUA DE PEDRAZA 665
Distrito único.—Sección única.—Escuela Mixta de Ceguilla.

ALDEANUEVA DEL MONTE 751
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

ALDEASOÑA 735
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

BERCIAL 688
Distrito único.—Sección única.—La Escuela Unitaria de Niños.

CASTROSERRACIN 689
Distrito único.—Sección única.—La Escuela Mixta, sita en la Plaza del Generalísimo.

ENCINILLAS 692
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

ESTEBANVELA 750
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

FUENTEMIZARRA 710
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

LABAJOS 728
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

LA CUESTA 695
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta de La Cuesta.

LA LOSA 695
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

MARUGAN 667
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

MEMBIBRE DE LA HOZ 725
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 711
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Unitaria de Niños.

MOZONCILLO 726
Distrito único. — Sección primera. Escuela de Niños núm. 2, calle Ronda, núm. 7.
Distrito único. — Sección segunda. Escuela de Niños núm. 1, calle Segovia, núm. 5.

MUÑOPEDRO 691
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

NIEVA 694
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

PINARNEGRILLO 723
Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños, sita en la Plaza Mayor, núm. 1, planta baja.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1956, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones procedentes.

Relación que se cita

ADRADOS	683
BERNARDOS	675
BERCIAL	680
ESTEBANVELA	686
FUENTEMIZARRA	701
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	687
FUENTIDUEÑA	765
GALLEGOS	677
JEMENUÑO	706
LABAJOS	727
LA CUESTA	679
LAGUNA RODRIGO	733
LANGUILLA	678
LOSANA DE PIRON	724
MARUGAN	667
MORAL DE HORNUEZ	734
MOZONCILLO	700
NAVALILLA	707
NAVARES DE ENMEDIO	717
NAVARES DE LAS CUEVAS	721
PEDRAZA	664
PINARNEGRILLO	740
PRADALES	702
SANCHONUÑO	685
VALDEVARNES	704
VALSECA	684

705

VALDEVARNES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administracción del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevarnés, 14 de febrero de 1957. El Alcalde, Timoteo Benito.

708

FUENTEPIÑEL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaria Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepiñel, 11 de febrero de 1957. El Alcalde, Máximo González.

720

NAVARES DE ENMEDIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo consideren oportuno y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Navares de Enmedio a 14 de febrero de 1957.—El Alcalde, F. Moreno.

722

NAVARES DE LAS CUEVAS

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el espacio de quince dias, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo consideren oportuno y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Navares de las Cuevas a 14 de febrero de 1957.—El Alcalde, Mariano Redondo.

737

CASCAJARES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cascajares, 14 de febrero de 1957. El Alcalde, Florencio Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

FRESNO DE CANTESPINO 738

752

ESTEBANVELA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1956, queda expuesta la misma, con los documentos que la integran, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por cuantas personas lo consideren oportuno.

Estebanvela a 15 de febrero de 1957.—El Alcalde, S. Prieto.

753

LAGUNA DE CONTRERAS

EDICTO

Según normas recibidas del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia, de fecha 31 de enero pasado, este término municipal ha sido incluído en los trabajos catastrales de conservación y estadística en el año actual, por lo que hace saber, para conocimiento de los propietarios interesados, la obligación que tienen de efectuar cuantos cambios de cultivo, de transformación de secano en regadío, o sea, cuantas alteraciones de orden físico, jurídico o económico se hayan producido desde la época en que se hizo la última revisión catastral.

El plazo concedido es hasta el 1.º de abril del corriente año para la remisión de los impresos correspondientes a la Jefatura Provincial, requiriendo a todos los interesados para que los presenten cumplimentados ante la Junta Pericial antes del día ya citado, pues los que no lo efectúen serán sancionados conforme detalla la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de octubre de 1943 y artículo 87 del Reglamento de Catastro de 23 de octubre de 1913.

Laguna de Contreras a 14 de febrero de 1957.—El Presidente, *Mariano Andrés Hernando*.

755

FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º del artículo 790 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas del presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al año de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentidueña, 18 de febrero de 1957. El Alcalde, Francisco Oleo.

758

LA SALCEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondienteal al pasado ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Salceda, 14 de febrero de 1957. El Alcalde, Domingo Hernando.

761

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto refundido de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Melque de Cercos, 16 de febrero de 1957.—El Alcalde, Pedro Rubio.

764

PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho más podran formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza a 18 de febrero de 1957.—El Alcalde, Mariano Pascual.

765

CARBONERO DE AHUSIN

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, 18 de febrero de 1957.—El Alcalde, S. Marugán.

767

CASTROSERNA DE ARRIBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroserna de Arriba a 18 de febrero de 1957.—El Alcalde, Damián Hernanz.

769

NAVARES DE AYUSO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la liquidación correspondiente al Presupuesto del ejercicio 1956, con todos los justificantes que la integran, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navares de Ayuso, 14 de febrero de 1957.—El Alcalde, Pablo Calleja.

774

MATA DE CUELLAR

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y ejercicio de 1956, queda expuesta al público, con los documentos que la integran, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por cuantas personas lo consideren oportuno.

Mata de Cuéllar, 18 de febrero de 1957.—El Alcalde, Luis Pascual.

781

Fuente el Olmo de Iscar

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas formado para la subasta de reforma de lavadero, construcción de depósito elevado y abrevadero, por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y puedan presentar las reclamaciones que consideren legales.

Fuente el Olmo de Iscar a 18 de febrero de 1957.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

781

Fuente el Olmo de Iscar

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta de riego superficial asfáltico de la Calle Real de esta localidad, por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar a 18 de febrero de 1957.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

COMUNIDADES

736

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno de Cantespino, 14 de febrero de 1957.—El Presidente, Jesús Fernández.

Hermandades Sindicales

621

Hermandad Sindical de Narros de Cuéllar

Se convoca Asamblea Plenaria día 23 febrero, ocho de la noche, aprobar, si procede, Presupuesto Hermandad 1957.

Narros, 11 de febrero 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Mariano Alonso.*

794

Hermandad de Labradores de Veganzones

Se convoca a Asamblea Plenaria para el día 16 de marzo, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte treinta en segunda, en la que se dará lectura a:

Estado de situación de los presupuestos del año 1956.

Proyecto de los presupuestos de ingresos y gastos del año 1957 y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 1957.—El Presidente, *M. Virseda.*

796

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Matabuena

EDICTO

Por el presente, se convoca a todos los afiliados a este término y hacendados forasteros a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento el día 14 del próximo mes de marzo y hora de las dieciocho en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, con el exclusivo fin de someter a su aprobación, si procede, las cuentas del ejercicicio de 1956 y el Presupuesto ordinario de 1957.

Matabuena a 19 de febrero de 1957. El Jefe de la Hermandad, *Bonifacio Gil.*

IMPRENTA PROVINCIAL